

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 15-19 de abril de 2008

CURSILLO INTERNACIONAL DE EXPERTOS SOBRE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL

1. El presente informe ha sido presentado por México en nombre del Comité de Dirección encargado del cursillo de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP).

Antecedentes

2. En su 14ª reunión, la Conferencia de las Partes acordó un cursillo de expertos internacional sobre DENP que queda reflejado en las siguientes decisiones:
 - a) en la Decisión 14.49 se alienta a las Partes a proporcionar apoyo financiero para celebrar un cursillo de expertos internacionales sobre DENP, con la finalidad de fomentar las capacidades de las Autoridades Científicas de la CITES, en particular las relacionadas con las metodologías, los instrumentos, la información, los conocimientos especializados y otros recursos necesarios para formular DENP. El cursillo proporcionará también ayuda e información sobre las metodologías, los instrumentos, la información, los conocimientos especializados y otros recursos necesarios para formular DENP de determinados taxa, a fin de contribuir a la celebración de ese cursillo, cuyos resultados se presentarían a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
 - b) en la Decisión 14.50 se encarga a los Comités de Fauna y de Flora que las actas del cursillo de expertos internacionales sobre DENP con arreglo al mandato establecido en la Decisión 14.49; y preparen, un documento de trabajo y, si así lo estiman necesario, un proyecto de resolución sobre la formulación de DENP, y los someterán a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
3. A fin de aplicar estas decisiones, el Comité de Dirección encargado del cursillo de expertos internacionales sobre DENP, dirigido por México, y establecido a este fin, solicitó la asistencia de la Secretaría, la cual incluyó la Notificación a las Partes 2007/032 en su sitio web:
 - a) invitando a las Partes de exportación a que manifiesten su interés en participar en el Comité de Dirección antes del 31 de octubre de 2007; y
 - b) solicitando a las Partes que remitan información sobre la lista de la UICN (*Guidance for CITES Scientific Authorities: Checklist to assist in making NDFs for Appendix II exports*), en particular en relación con la solicitud por los países de exportación durante el proceso de formular esos DENP: los problemas, desafíos o dificultades al utilizar la lista; y la aplicación de metodologías o procedimientos generales (por ejemplo, listas, directrices) para formular DENP.

Informe sobre los progresos realizados

4. En cuanto a la invitación cursada a las Partes que integrar el Comité de Dirección, hemos recibido cinco solicitudes oficiales de Costa Rica, Guatemala, Israel, Kenya y Rwanda, dando como resultado la siguiente composición:

Partes

Argentina: Victoria Lichtschein
Australia: Greg Leach
Canadá: Carolina Caceres y Adrienne Sinclair
Costa Rica: José Joaquín Calvo Domingo
Guatemala: Luis Calderón
Irlanda: Colman O'Criodain
Israel: Simon Nemtzov
Kenya: Beatrice Khayota y Solomon Kyalo
México: Hesiquio Benítez Díaz y Rodrigo A. Medellín
Rwanda: Tony Mudakikwa
Sudáfrica: Sonja Meintjes
España: Mercedes Lasso
Reino Unido: Noel McGough
Estados Unidos: Rosemarie Gnam

Comités científicos de la CITES

Comité de Fauna: Thomas Althaus
Comité de Flora: Margarita Clemente

Secretaría CITES

Dependencia de Apoyo Científico: David Morgan y Milena Sosa Schmidt

Organizaciones intergubernamentales (OIG) y organizaciones no gubernamentales (ONG)

Comisión Europea: Henk Eggink
UICN/Species Programme: Thomasina Oldfield
IFAW: Peter Puschel
WWF: Sue Liebermann
TRAFFIC Asia sudoriental: James Compton
Born Free Foundation/SSN: Will Travers

5. En cuanto a la segunda solicitud incluida en la Notificación a las Partes No. 2007/032, el Comité recibió información de Canadá, Cuba, Estados Unidos, Reino Unido y República Checa. Todos ellos proporcionaron elementos sobre la forma en que utilizan la lista de la UICN y otras directrices para formular DENP. Esta información ha sido de gran utilidad para preparar el cursillo, pero el Comité de Dirección estima que si un mayor número de Partes respondiese a esta solicitud permitiría mejorar nuestra comprensión sobre los problemas y las necesidades de las Partes en relación con el uso de la lista de la UICN actual y la existencia de otras directrices para ayudar a las Autoridades Científicas a formular los DENP.
6. En cuanto a la organización del cursillo, el Comité de Dirección ha acordado las siguientes cuestiones y las presenta a los Comités de Fauna y de Flora como un informe sobre los progresos en la organización del cursillo y como referencia para las recomendaciones finales incluidas al final de este documento.

Lugar y fecha

7. El cursillo se celebrará en México (Huatulco, Oaxaca; por confirmar), del 10 al 15 de noviembre de 2008.

Objetivos del cursillo

8. La finalidad del cursillo es proporcionar orientación a las autoridades CITES en relación con los procesos, metodologías e información necesaria para formular DENP, tanto en general como para especies seleccionadas, basándose en la labor realizada (como la lista de la UICN, las propias experiencias de las Partes y los resultados de cursillos), de modo que la disposición de que se requiere un dictamen de extracción no perjudicial para la exportación de especies del Apéndice I y II pueda aplicarse fácilmente.
9. En este sentido, la finalidad del cursillo es ofrecer:
 - a) directrices generales (principios y criterios) que sinteticen los distintos enfoques seguidos por las Autoridades Científicas en el proceso de adopción de decisiones sobre los DENP; y
 - b) directrices basadas en las especies (principios y criterios) para formular DENP para taxa que se encuentran comúnmente en el comercio (por ejemplo, examinar y resumir parámetros básicos, evaluación en el terreno y metodologías de análisis, desarrollar listas de evaluación de riesgos o enfoques graduales para realizar evaluaciones de recursos, examinar los sistemas de supervisión y los elementos de gestión, así como otros procedimientos para establecer cupos de captura y exportación).

Alcance del cursillo

10. La finalidad del cursillo es examinar distintos aspectos (principalmente biológicos y técnicos) de los procesos seguidos por las Autoridades Científicas para formular DENP. En caso necesario, pueden considerarse también otros aspectos relevantes relacionados con la gestión y el control del comercio que afectan directamente esos DENP.
11. Se propone que el cursillo se centre fundamentalmente en los grupos de especies del Apéndice II que se encuentran actual y frecuentemente en el comercio internacional, pero si los copresidentes deciden que hay un ejemplo excelente y útil de una especie del Apéndice I, se utilizará. Lo mismo se aplicará en el caso de las especies similares.
12. Las especies objeto de consideración por los comités científicos (incluyendo, aunque sin limitarse a ello, el examen del comercio significativo y el examen periódico de especies animales incluidas en los Apéndices de la CITES) o especies examinadas por la UICN que han conducido a una determinación sobre la disponibilidad de la información científica para formular los DENP, pueden utilizarse para los estudios de caso, considerando que esos procesos ya han resultado en prestar más atención a esas especies y han generado estudios y/o informes que han puesto a disposición información relevante.

Perfil de los participantes

13. Se espera la participación de científicos (especialistas) en aspectos relativos a los DENP, como la ecología y la biología de la población, supervisión de la vida silvestre y gestión conservación y uso sostenible. Entre estos, se considerará la participación de representantes de las Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES de las diferentes regiones, incluidos los países de exportación y de importación, pero se prestará especial atención a la participación de los países de exportación, ya que esos países son responsables de formular los DENP. Asimismo, se tendrán en cuenta los especialistas del sector industrial, según su perfil y las necesidades específicas de los grupos de trabajo.
14. Criterios para la selección de especialistas (a tomar en consideración por los copresidentes y el comité):
 - a) la invitación a participar se basará en los conocimientos y la experiencia personal;
 - b) los copresidentes del grupo de trabajo evaluarán y seleccionarán los *curricula* que sean aprobados por el Comité de Dirección para garantizar que se mantiene un buen equilibrio en conocimientos técnicos en los grupos de trabajo y que su participación se hace a título personal (sin representar las opiniones de su organización o institución). No obstante, en algunos casos

puede invitarse a las instituciones u organizaciones a que designen personas con los conocimientos apropiados;

- c) se tendrá en cuenta la participación de ámbitos académicos/científicos y de gestión, así como de las autoridades de gestión y científicas, dando preferencia a esas instituciones y personas directamente involucradas en la formulación de DENP y la gestión de las especies;
- d) los copresidentes garantizarán la participación de al menos un especialista de cada una de las siguientes áreas en su grupo de trabajo: biólogos de población; ii) gestores de vida silvestre; iii) personas activamente involucradas en la formulación de DENP; y iv) otros especialistas de instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) o la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMP) para los grupos de especies marinas/acuáticas o de madera, respectivamente;
- e) los participantes deberían tener al menos conocimientos generales de los principios de la CITES y las responsabilidades de las Autoridades Administrativas y Científicas; y
- f) el cursillo centrará su atención en atender las necesidades y los problemas prácticos de los países de exportación, así como reunir sus experiencias, razón por la cual se espera que se favorezca la participación de especialistas de esos países.

Aspectos generales de la formulación de DENP

- 15. Se distribuirá con antelación a todos los participantes un documento de información general, con un resumen que incluya los textos conexos de la CITES y las resoluciones relevantes, así como parte de la historia y estado de la lista de la UICN y los acontecimiento desde entonces (inclusive las experiencias compartidas por las Partes en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2007/032), como base de las deliberaciones sobre los DENP con miras a preparar directrices generales.
- 16. En esta sección se sugiere celebrar un debate plenario para abordar los aspectos clave del proceso seguido por las Autoridades Científicas a fin de formular los DENP; también podrían considerarse aspectos relacionados con las interacciones entre las Autoridades Administrativas y Científicas. Se espera que la deliberación se base en la lista compilada en el cursillo de la UICN (Rosser y Haywood, 2002) y otras metodologías o enfoques generales utilizados por las Partes para preparar un documento con principios rectores generales y recomendaciones específicas sobre los procedimientos (enfoques y vías) para formular DENP; es decir, sobre los elementos que deberían apuntalar el proceso de adopción de decisiones.
- 17. Como se ha mencionado previamente, la finalidad del cursillo no es acordar una guía general para formular DENP para una determinada especie o grupo de especies, sino proponer una directriz común acerca de en que consisten esos dictámenes, así como una síntesis de los aspectos más relevantes del desarrollo de los DENP que habrán de considerar (a título voluntario) las Autoridades Científicas en coordinación con las Autoridades Administrativas. Algunas de las conclusiones y enfoques derivados de la plenaria pueden abordarse nuevamente en los grupos de trabajo, ajustados e incluidos, según proceda, en las directrices basadas en las especies.

Aspectos específicos de las especies en la formulación de DENP: estudios de caso para especies seleccionadas

- 18. Se espera que esta parte de la deliberación abarque la mayoría de las diferentes formas de vida y grupos taxonómicos de especies de animales y plantas incluidas en los Apéndices de la CITES (esto puede reflejarse también en los diferentes tipos de productos que se comercializan actualmente), inclusive las especies marinas y las plantas medicinales, y cubrir una gama de estrategias de ciclos biológicos relevantes. Se pretende analizar estudios de caso para ilustrar diferentes regímenes de utilización, a saber, los que conllevan la extracción/remoción de especímenes enteros del medio silvestre y los que no lo son (por ejemplo, la esquila de animales vivos y el descortezado), este último implica una explotación "no destructiva/no letal" de la especie. Asimismo, se espera tener una consideración equilibrada de los estudios de caso de diferentes regiones y biomasas del mundo.
- 19. Las directrices deberían considerar la información y los elementos óptimos y mínimos que han de evaluarse al formular los DENP. Asimismo, para esta evaluación podría ser útil examinar los

formularios de solicitud que las Autoridades Científicas utilizan para compilar la información necesaria de las personas que solicitan permisos CITES. Además, debería considerarse analizar la necesidad de establecer sistemas de supervisión robustos, de modo que una vez que se ha evaluado una serie inicial de factores para derivar DENP y, por ejemplo, se han establecido cupos anuales de captura/exportación, cualquier nueva información pueda incluirse en el sistema de supervisión para acomodar los cambios en la dinámica del comercio y conocimiento adicional (gestión adaptable). Por otra parte, algunas de las conclusiones derivadas de las sesiones plenarias podrían abordarse nuevamente en los grupos de trabajo, ajustados e incluidos, según proceda, en las directrices basadas en las especies.

20. Se prepararán y documentarán¹ estudios de caso (siguiendo un formato) con suficiente antelación y se distribuirán a todos los participantes de cada grupo de trabajo. El grupo académico del comité, en consulta con los copresidentes, preparará otro formato que ayudará a los participantes a centrarse y a guiar los resultados en los objetivos y metodología del cursillo. En caso necesario, los copresidentes del grupo de trabajo deberían considerar, y sugerir a los especialistas, la preparación de estudios de caso mixtos, bien para especies conexas y/o similares (por ejemplo, cocodrilos, serpientes o especies maderables) o por países de importación y exportación.
21. Si así lo estiman conveniente, los copresidentes podrían compilar los resultados de cursillos regionales o cursillos sobre determinadas especies (por ejemplo, *Hippocampus* spp., plantas medicinales IMAP, *Swietenia macrophylla*, *Cheilinus undulatus*, *Cuora amboinensis*, *Ptyas mucosa*, *Aquilaria* spp., *Harpagophytum* spp.) y distribuirlos a los participantes.
22. Si algunos de los grupos de trabajo compilan un gran número de estudios de caso, de tal modo que no sea posible analizarlos todos (como base de los debates de los grupos de trabajo) en el grupo de trabajo, los copresidentes pueden decidir/sugerir que algunos de estos se presenten en una sesión posterior durante las sesiones del grupo de trabajo y se incluyan también en las actas.
23. El Comité de Dirección, en coordinación con los copresidentes, tomando en cuenta las respuestas de las Partes CITES a la Notificación No. 2007/O32, preparará una lista de problemas y deficiencias que se han planteado al formular DENP según las directrices y recomendaciones existentes (generales y para determinadas especies). Los estudios de caso y esos resultados se incluirán también en los documentos que se distribuirán con antelación para aportar cierta orientación a los grupos de trabajo en el cursillo.
24. Cada grupo de trabajo preparará uno o más principios rectores (por ejemplo, listas de evaluación de riesgos o enfoques graduales para realizar evaluaciones de recursos, establecimiento de sistemas de supervisión, gestión adaptable y establecimiento de cupos de captura y exportación), según proceda. Por ejemplo, el Grupo de trabajo sobre árboles podría preparar uno para la madera y otro para los árboles medicinales.

Proyecto de lista de estudios de caso

25. Se tomará en consideración una representación de estudios de caso de diferentes regiones del mundo y diferentes taxa de animales y plantas (incluidas las especies marinas). Asimismo, se seleccionarán los estudios de caso teniendo en cuenta los productos/tipos de comercio relevantes.
26. A tenor del proyecto de lista que figura a continuación (especies candidatos/estudios de caso por países), los copresidentes (cada grupo de trabajo tiene los nombres de los copresidentes que han sido seleccionados) finalizarán la lista y la presentarán al Comité de Dirección; el primer proyecto de lista se remitirá al PNUMA-CMCM para que la examine y proponga la adición de especies/países, basándose en su base de datos (es decir, volúmenes y origen), para su consideración por los copresidentes:

¹ Es una descripción del proceso y la información que utiliza un país para formular DENP para una determinada especie (factores que toma en consideración al formular DENP para una determinada especie, centrándose en el proceso y la información).

Grupos de trabajo sobre plantas

27. Árboles (madera y plantas medicinales y aromáticas):

Palo Brasil (*Caesalpinia echinata*) - Brasil; afrormosia (*Pericopsis elata*) - Camerún; guayacán real (*Guaiacum sanctum*) - México; caoba (*Swietenia macrophylla*) - Perú; ramin (*Gonystylus* spp.) - Indonesia/Malasia; madera de agar (*Aquilaria* spp.) - Malasia/Indonesia; (*Gyrinops* spp.) - Malasia/Indonesia; cerezo africano (*Prunus africana*) - Guinea Ecuatorial/España; tejo himalayo (*Taxus* spp.) - China; **Copresidente:** Rafael María Navarro Cerrillo (España).

Nota: Este grupo de trabajo examinará los DENP para las especies maderables cultivadas en plantaciones. Con arreglo a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP14), sobre la aplicación de la Convención a las especies maderables, "los productos de madera y distintos de la madera derivados de árboles cultivados en plantaciones mono-específicas se consideren como reproducidos artificialmente, de conformidad con la definición contenida en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP14)." Sin embargo, muchos países tienen plantaciones multiespecíficas (especialmente para especies tropicales) y, por ende, sus productos no se consideran como especímenes reproducidos artificialmente. Asimismo, puede tomarse en consideración el efecto de las plantaciones sobre las especies endémicas locales.

28. Perennes (plantas ornamentales, medicinales y aromáticas):

ginseng americano (*Panax quinquefolius*) - Estados Unidos; *Hydrastis canadensis* - Estados Unidos y Canadá; *Picrorhiza kurrooa* - Nepal; *Nardostachys grandiflora* - Nepal; *Rauvolfia serpentina* - Tailandia; *Podophyllum hexandrum* - China; *Dionaea muscipula* - Estados Unidos; *Adonis vernalis* - Rumania/Alemania; *Sarracenia* spp. - Canadá/Estados Unidos; **Copresidente:** Greg Leach (Australia).

Nota: Además de los estudios de caso, para este grupo de trabajo debería tomarse en consideración también una presentación sobre la obra "International Standard for Sustainable Wild Collection of Medicinal and Aromatic Plants" (ISSC-MAP), que ha sido realizada por el Grupo de Especialistas de Plantas Medicinales de la CSE/UICN y el Organismo Federal de Alemania para la Conservación de la Naturaleza.

29. Suculentas y cícadas (plantas medicinales y ornamentales):

cactus columnares: saguaro (*Carnegiea gigantea*) - México; aloes (*Aloe* spp.); candelilla (*Euphorbia* spp.) - México; *Hoodia* spp. - Botswana/Namibia/Sudáfrica; *Pachypodium* spp. - Madagascar; cícadas (*Cycas* spp.) - Australia/República Dominicana/Haití/Honduras/México/Sudáfrica/Viet Nam; helechos arborescentes (*Cyathea*, *Cibotium*, *Dicksonia*) - Australia/Brasil/China/Indonesia/Nueva Zelandia/Viet Nam; **Copresidentes:** Patricia Dávila (México) y John Donaldson (Sudáfrica)

30. Geophytes y Epiphytes (vivas, raíces, plantas desecadas y derivados):

Galanthus spp. - Turquía/Georgia; *Cyclamen* spp. - Turquía/Georgia; *Sternbergia* spp. - Turquía; *Cistanche deserticola* - China; Orquídeas² (*Dendrobium* spp., *Cymbidium* spp.); **Copresidentes:** Beatrice Khayota (Kenya) y Noel Mc Gough (Reino Unido).

Grupos de trabajo sobre animales

31. Aves (vivas):

Psittaciformes: loro hablador (*Amazona aestiva*) - Argentina; yaco (*Psittacus erithacus*) - Camerún/Congo/Côte d'Ivoire/Guinea/Liberia/Sierra Leona; cacatúas (*Cacatua* spp.) - Malasia/Nueva Zelandia/Islas Salomón; aves rapaces: halcón sacre (*Falco cherrug*) - Mongolia/Pakistán/Siria/Emiratos Árabes Unidos; buceros (*Buceros* spp.) - Malasia; Passeriformes: *Rupicola peruviana* - Perú; *Pitta* spp. - Indonesia; *Pycnonotus jocosus* - China; *Paroaria capitata*/*P. coronata* - Paraguay; Struthioniformes: avestruz (*Struthio camelus*) - Sudán; ñandú (*Rhea americana*) - Argentina; aves acuáticas: flamenco (*Phoenicopterus ruber*) - Cuba/República Unida de Tanzania; *Anas* spp. - Canadá/Egipto/Reino Unido **Copresidentes:** Rod Hay (Nueva Zelandia) y Phil McGowan (Reino Unido).

Nota: Este grupo de trabajo debería tomar en consideración y diferenciar los DENP para los especímenes capturados en el medio silvestre y la criados en granjas.

² Si se estima apropiado, en este grupo podría incluirse una orquídea (*Dendrobium*) a fin de abordar la reproducción artificial de orquídeas y como ciertos países, p.ej., Estados Unidos, formulan DENP para esas especies.

32. **Mamíferos (pieles, trofeos, animales vivos, medicinas):** gato montés (*Lynx* spp.) - Estados Unidos (AC y representante de Estados Unidos); leopardo (*Panthera pardus*), sitatunga (*Tragelaphus speki*) o bongo (*T. eurycerus*) - AC africana SA, exportaciones de trofeos de oso pardo (*Ursus arctos*) - Canadá; carnero de Canadá (*Ovis canadensis*) - México, vicuña (*Vicugna vicugna*) - Perú; *Macaca fascicularis* - Indonesia/RDPLao/Mauricio/Viet Nam; pecarí de labio blanco (*Tayassu pecari*) - Perú; delfines (*Tursiops* spp.); narval (*Monodon monoceros*); **Copresidentes:** Holly Dublin (CES/UICN) y Rodrigo Medellín (México).

33. **Reptiles y anfibios (pieles animales vivos):** tegus (*Tupinambis* spp.) - Argentina, anaconda (*Eunectes notaeus*) - Argentina, varanos (*Varanus* spp.) - Indonesia; serpientes (*Python* spp., *Naja* spp., *Ptyas mucosus*) - India, cocodrilos (*Melanosuchus niger*, *Crocodylus acutus*, *Caiman yacare*) - Brasil/Cuba/Venezuela; tortugas caja (*Terrapene* spp., *Cuora* spp.) - Indonesia/Malasia/Estados Unidos; ranas punta de lanza (*Dendrobates* spp.) - Nicaragua/Perú; pitón real (*Python regius*) y *Kinixys* sp. - África occidental, *Malacochersus tornieri* y *Geochelone pardalis* - África oriental; **Copresidentes:** Peter Paul van Dijk (Grupo de Especialistas de la UICN sobre tortugas y galápagos) y Charlie Manolis (Wildlife Management International).

Nota: Este grupo de trabajo debería tomar en consideración y diferenciar los DENP para los especímenes capturados en el medio silvestre y la criados en granjas.

34. **Peces (alimentos, ornamental y medicinal):** napoleón (*Cheilinus undulatus*) - UICN/FAO/TRAFFIC; tiburones³ (*Lamna nasus*) - Alemania/TRAFFIC; tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*) - /Nueva Zelandia/Noruega/Reino Unido; tiburón ballena (*Rhincodon typus*) - Taiwán (Provincia de China)/Reino Unido; tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) - Australia/Sudáfrica/Taiwán (Provincia de China); esturiones (*Acipenser* spp., *Huso* spp.) - Irán/Rusia; caballitos de mar (*Hippocampus* spp.) - Project Seahorse; anguila (*Anguilla anguilla*) - Alemania/Italia/España; **Copresidentes:** Kevern Cochrane (FAO) y Glenn Sant (TRAFFIC Global Marine Programme Leader).

Nota: Este grupo de trabajo abordará la cuestión de la introducción procedente del mar.

35. **Invertebrados acuáticos (alimentos, ornamental y medicinal):** pepinos de mar (*Isostichopus fuscus*) - Ecuador; concha reina (*Strombus gigas*) - países del Caribe/Estados Unidos; almejas gigantes (Tridachnidae) - Fiji e Indonesia; corales duros (Scleractinia); **Copresidentes:** Vincent Fleming (Reino Unido) y Andy Bruckner (Estados Unidos).

Nota: Este grupo de trabajo abordará la cuestión de la introducción procedente del mar.

Recomendaciones

36. El Comité de Dirección encargado del cursillo de especialistas internacionales sobre DENP:

a) invita a los miembros regionales y miembros regionales suplentes de los Comités de Fauna y de Flora a ponerse en contacto con los especialistas y las Autoridades Científicas de las Partes que representan (véanse los criterios para la selección de especialistas descritos *supra*) a fin de solicitarles que proporcionen la siguiente información y la pongan a disposición del Comité de Dirección y los copresidentes de los grupos de trabajo:

i) información sobre la aplicación por los países de exportación de la lista de la UICN (*Guidance for CITES Scientific Authorities: Checklist to assist in making NDFs for Appendix II exports*) durante el proceso de formular DENP; los problemas, desafíos o dificultades al utilizar la

³ En su 14ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes decisiones relacionadas con los tiburones: (14.103) la Secretaría distribuirá una Notificación a las Partes sobre la inclusión en los Apéndices de especies de tiburones, que tendrá específicamente por objeto obtener de las autoridades científicas y pesqueras de las Partes estudios monográficos sobre la preparación de dictámenes de extracciones no perjudiciales para especies de tiburones, que se compilarán y resumirán para su aportación al cursillo de expertos internacionales en dictámenes de extracciones no perjudiciales que tendrá lugar en México; y (14.113) la Secretaría, en consulta con el Comité de Dirección del cursillo de expertos internacionales en dictámenes de extracciones no perjudiciales que tendrá lugar en México, velará por que en ese cursillo se estudie la posible elaboración de dictámenes de extracciones no perjudiciales para los tiburones, incluidos los stocks transfronterizos, migratorios, transzonales y de alta mar.

- lista; y la aplicación de metodologías o procedimientos generales (listas, directrices, etc.) para formular DENP; y
- ii) sugerencias sobre los expertos y estudios de caso para su consideración en los distintos grupos de trabajo (véase la lista final del grupo de trabajo y el proyecto de lista de estudios de caso como referencia), que serán analizados y seleccionados por los copresidentes, en coordinación con el Comité de Dirección;
- b) solicita a los Comité de Fauna y de Flora que consideren la posibilidad de contribuir y apoyar la labor del Comité de Dirección en la preparación de los aspectos técnicos del cursillo, así como al análisis de los resultados finales para su presentación a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;
 - c) invita a los observadores (Partes, ONG e OIG) que participen en las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora a que se pongan en contacto con el Comité de Dirección y/o los copresidentes, para proporcionar información relevante y someter especialistas y estudios de casos a la consideración del cursillo. Los copresidentes de los grupos de trabajo, en coordinación con el Comité de Dirección, examinará y elegirá estudios de caso que se presenten durante el cursillo; y
 - d) por último, invita a los observadores (Partes, ONG y OIG) que participen en las reuniones de los Comité de Fauna y de Flora a proporcionar apoyo financiero para el cursillo e invita a los miembros regionales y miembros regionales suplentes de los Comités de Fauna y de Flora a alentar a las Partes que representan a hacerlo igualmente.